COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 9.10.2026
COM(2026) 950 final

2026/0314 (BUD)

PROYECTO DE PRESUPUESTO RECTIFICATIVO N.º 3 AL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026

Ajustes en los gastos, actualización de los ingresos y otros ajustes técnicos

Vistos:

– el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 314, en relación con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular su artículo 106 *bis*,

– la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea[1], que entró en vigor el 1 de junio de 2021,

– Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (refundición)[2], y en particular su artículo 44,

– el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio financiero 2026, aprobado el 26 de noviembre de 2025[3],

– el presupuesto rectificativo n.º 1/2026, aprobado el 7 de julio de 2026[4],

– el presupuesto rectificativo n.º 2/2026, aprobado el 15 de septiembre de 2026[5],

– Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2020, sobre un régimen general de condicionalidad para la protección del presupuesto de la Unión (Reglamento sobre condicionalidad)[6], y en particular su artículo 7, apartado 3,

– Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027[7], y en particular su artículo 6,

– Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo de conformidad con el artículo 7, apartado 2, del Reglamento sobre condicionalidad, de 23 de septiembre de 2026[8],

la Comisión Europea presenta al Parlamento Europeo y al Consejo el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 3 al presupuesto de 2026.

CAMBIOS EN EL ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS POR SECCIÓN

Los cambios en el estado general de ingresos, y particularmente en la sección III, están disponibles en EUR-Lex (https://eur-lex.europa.eu/budget/www/index-es.htm).

1 Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom (DO L 424 de 15.12.2020, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2020/2053/oj).
2 DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj.
3 DO L, 2026/72, 26.2.2026, ELI: http://data.europa.eu/eli/budget/2026/72/oj.
4 DO L, 2026/1855, 3.9.2026, ELI: http://data.europa.eu/eli/budget_suppl_amend/2026/1855/oj.
5 COM(2026) 460, de 9.6.2026.
6 DO L 433I de 22.12.2020, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2020/2092/oj.
7 DO L 433I de 22.12.2020, p. 11, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2020/2093/oj.
8 COM(2026) 516, de 23.9.2026.

Índice

1. INTRODUCCIÓN 3

2. ACTUALIZACIÓN DE LAS PARTIDAS DE GASTOS 4

2.1. AUMENTO DE LAS NECESIDADES DE CRÉDITOS DE PAGO PARA LA COHESIÓN Y EL DESARROLLO RURAL 4
2.2. REINTRODUCCIÓN DE LOS COMPROMISOS SUSPENDIDOS PARA HUNGRÍA 5
2.3. ACTUALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS DE COLABORACIÓN DE PESCA SOSTENIBLE Y ORGANIZACIONES REGIONALES DE ORDENACIÓN PESQUERA 6
2.4. FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA 6
2.5. REFUERZO DEL CAPÍTULO DE LA CADENA ALIMENTARIA DEL PROGRAMA PARA EL MERCADO ÚNICO 7
2.6. DEVOLUCIÓN DE UNA RESERVA — GASTO DE APOYO AL FONDO DE ASILO, MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN 8
2.7. AJUSTES ADICIONALES EN LAS AGENCIAS DESCENTRALIZADAS 8

3. ACTUALIZACIÓN DE LOS INGRESOS 10

3.1. PAGO DE MULTAS Y SANCIONES 10
3.2. RECURSOS PROPIOS TRADICIONALES (RPT) — EXCEDENTE 11
3.3. IMPACTO EN LA CONTRIBUCIÓN AL RECURSO PROPIO BASADO EN LA RNB PARA 2026 11

4. FINANCIACIÓN 12

5. CUADRO SINÓPTICO POR RÚBRICAS DEL MFP 13

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. INTRODUCCIÓN

El proyecto de presupuesto rectificativo (PPR) n.º 3 para el ejercicio 2026 actualiza tanto la parte de ingresos como la de gastos del presupuesto.

Por lo que se refiere al lado de los gastos, el PPR n.º 3/2026 incluye los siguientes elementos específicos:

– Un refuerzo de los créditos de pago de 4 200 millones EUR, de los cuales 2 000 millones EUR para el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), 2 000 millones EUR para el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y 200 millones EUR para el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

– Una nueva consignación en el presupuesto de los compromisos presupuestarios en el marco de tres programas operativos húngaros de la política de cohesión que siguen suspendidos en virtud de una medida establecida mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2022/2506 del Consejo, de 15 de diciembre de 2022, sobre medidas para la protección del presupuesto de la Unión contra la vulneración de los principios del Estado de Derecho en Hungría, a reserva del levantamiento de dicha medida por parte del Consejo, tal como propuso la Comisión en su propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo con arreglo al artículo 7, apartado 2, del Reglamento sobre condicionalidad.

– Una actualización de las necesidades de los acuerdos de colaboración de pesca sostenible (ACPS), teniendo en cuenta que varios acuerdos y los protocolos conexos no se celebrarán en 2026, y las necesidades de las organizaciones regionales de ordenación pesquera a medida que se finalice la contribución de la UE de 2026 a los presupuestos respectivos de estas organizaciones.

– Un refuerzo de los créditos de compromiso y de pago para el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) a fin de garantizar el reembolso oportuno de los gastos a los Estados miembros.

– Un refuerzo de las medidas de emergencia en el marco del capítulo de la cadena alimentaria del Programa para el Mercado Único con el fin de cofinanciar las medidas aplicadas por los Estados miembros a raíz de los brotes de enfermedades animales, como la gripe aviar altamente patógena y la fiebre porcina africana.

– Un retorno de la reserva a la línea operativa del Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) debido al retraso en la adopción del Reglamento sobre el retorno de los nacionales de terceros países.

– Un ajuste de la contribución de la UE a varias agencias descentralizadas relacionado con la ejecución u otras razones específicas, como se indica a continuación:

 – Una devolución de los créditos de compromiso y de pago de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) al programa LIFE. Habida cuenta de los retrasos en la aplicación del paquete de evaluación por sustancia, la Agencia no necesitará los créditos correspondientes.

 – Un retorno de la Agencia Europea de Medicamentos (EMA) al programa UEproSalud en créditos de compromiso y de pago, debido a la reducción de las necesidades para la aplicación de la Ley de Medicamentos Críticos por parte de la Agencia.

 – Una devolución al programa Aduana de los créditos de compromiso y de pago de la Autoridad Aduanera de la Unión Europea (EUCA), debido a retrasos en la creación de la agencia.

 – Un aumento de los créditos de compromiso y de pago para la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea (AFE) y un ajuste de su plantilla de personal a raíz de la adopción del

Reglamento relativo al uso de la capacidad de infraestructura ferroviaria en el espacio ferroviario europeo único.

En conjunto, el impacto neto de este PPR en los gastos supone un aumento de 2 180 millones EUR en créditos de compromiso y un aumento asimismo de 4 162 millones EUR en créditos de pago.

Por el lado de los ingresos, el presente PPR incorpora 4 765 millones EUR adicionales de multas y multas coercitivas definitivas pagadas hasta el 30 de septiembre de 2026 y 1 100 millones EUR del excedente estimado en concepto de recursos propios tradicionales. El impacto global en el lado de los ingresos se traduce, por tanto, en una disminución de las contribuciones basadas en la RNB de 1 703 millones EUR.

2. ACTUALIZACIÓN DE LAS PARTIDAS DE GASTOS

2.1. Aumento de las necesidades de créditos de pago para la cohesión y el desarrollo rural

La «transferencia global» es un ejercicio anual organizado dentro de la Comisión, para el que se pide a todas las direcciones generales y servicios que revisen, a principios de septiembre, su ejecución respectiva de pagos con cargo al presupuesto actual hasta el final del ejercicio en cuestión. Este ejercicio tiene por objeto determinar las necesidades exactas y garantizar la máxima ejecución del presupuesto en créditos de pago al final del ejercicio, ajustando las necesidades adicionales a la infrautilización prevista. En consecuencia, se presenta anualmente al Parlamento Europeo y al Consejo una solicitud de transferencia de conformidad con el artículo 31 del Reglamento Financiero.

El ejercicio de «transferencia global» puso de manifiesto que el presupuesto restante aprobado y los ingresos afectados disponibles no serán suficientes para cubrir las necesidades de pago estimadas hasta finales de año para el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader). Por consiguiente, la Comisión propone reforzar estos programas como sigue:

- **FEDER y FSE+**

La acumulación de solicitudes de pago pendientes para la cohesión a finales de 2025 ascendía a 18 000 millones EUR. A la espera de más información sobre las necesidades finales para 2026, el presupuesto rectificativo n.º 2/2026 ya incluía un refuerzo de los créditos de pago para la política de cohesión de 5 360 millones EUR.

La aplicación sobre el terreno se está acelerando claramente: los proyectos que cubren el 74 % de la dotación de la política de cohesión ya han sido seleccionados por las autoridades del programa, frente al 50 % en el mismo momento del año pasado. Las últimas previsiones de los Estados miembros de julio de 2026 también apuntan a la necesidad de un mayor refuerzo. El refuerzo propuesto de 4 000 millones EUR para la cohesión tiene por objeto reducir el retraso acumulado a finales de 2026 en comparación con el nivel de finales de 2025, lo que también mitigará la presión sobre el presupuesto de 2027.

- **Feader**

A principios de este año, los Estados miembros ya habían revisado al alza sus previsiones para 2026 para los planes estratégicos de la PAC 2023-2027 en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), para los que el presupuesto rectificativo n.º 2/2026 incluía un primer aumento de los créditos de pago en 2 200 millones EUR. La tendencia se ve confirmada por las últimas previsiones de los Estados miembros para las intervenciones de desarrollo rural en el marco de los planes estratégicos de la PAC presentadas en agosto de 2026: se constata un déficit de 435 millones EUR, de los cuales 229 millones EUR se incluyen en la transferencia global y el importe restante de 206 millones EUR se solicita en el presente proyecto de presupuesto rectificativo.

A continuación se expone el aumento detallado de los créditos de pago solicitado en el presente PPR n.º 3/2026:

En EUR

Línea presupuestaria	**Nombre**	**Créditos de compromiso**	**Créditos de pago**
Sección III: Comisión			
05 02 01	FEDER — Gastos operativos	0	2 000 000 000
07 02 01	Capítulo de gestión compartida del FSE+ — Gastos operativos	0	2 000 000 000
08 03 01 01	Tipos de intervenciones en favor del desarrollo rural en el marco de los planes estratégicos de la PAC	0	206 005 299
Total		**0**	**4 206 005 299**

2.2. Reintroducción de los compromisos suspendidos para Hungría

El 15 de diciembre de 2022, a raíz de una propuesta de la Comisión, el Consejo adoptó una Decisión de Ejecución en virtud del Reglamento sobre condicionalidad[9] para suspender el 55 % de los compromisos presupuestarios asignados a Hungría en el marco del Programa Operativo de Medio Ambiente y Eficiencia Energética Plus, el Programa Operativo Integrado de Transporte Plus y el Programa Operativo de Desarrollo Territorial y de Asentamientos Plus[10].

De conformidad con el artículo 7, apartado 2, del Reglamento sobre condicionalidad, el 9 de septiembre de 2026 Hungría transmitió a la Comisión una notificación escrita en la que solicitaba el levantamiento de las medidas adoptadas mediante la Decisión de Ejecución del Consejo de 2022. El 23 de septiembre de 2026, la Comisión adoptó su propuesta al Consejo[11], que consideró que Hungría había abordado adecuadamente las preocupaciones que dieron lugar a la adopción de medidas de protección y recomendó, por tanto, retirarlas.

De conformidad con el artículo 7, apartado 3, del Reglamento sobre condicionalidad, cuando se retiren las medidas relativas a la suspensión de los compromisos, los importes correspondientes a los compromisos suspendidos se consignarán en el presupuesto de la Unión, a reserva de lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento MFP. Además, según el mismo artículo, los compromisos suspendidos del ejercicio n no podrán consignarse en el presupuesto después del ejercicio n + 2. Como consecuencia de ello, los compromisos suspendidos para los años 2022 y 2023 ya han sido anulados definitivamente.

En caso de que el Consejo decida ahora, sobre la base de la propuesta de la Comisión, que debe retirar la suspensión de los compromisos, los compromisos suspendidos en el marco de los programas de la política de cohesión para los años 2024 y 2025 deberán consignarse de nuevo en el presupuesto. Inmediatamente después de la decisión del Consejo, la Comisión adoptará un ajuste técnico del marco financiero plurianual para aumentar los límites máximos del MFP a fin de permitir que se produzcan las nuevas consignaciones mencionadas.

Sobre esta base, el presente proyecto de presupuesto rectificativo propone consignar de nuevo los importes suspendidos para 2024 y 2025 en el presupuesto para 2026, a condición de que el Consejo adopte su decisión de retirar la medida de suspensión, y de hacerlo en un plazo que siga permitiendo al Parlamento Europeo y al Consejo adoptar este presupuesto rectificativo antes de finales de año.

9 Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2020, sobre un régimen general de condicionalidad para la protección del presupuesto de la Unión (DO L 433I de 22.12.2020, p. 1).

10 Decisión de Ejecución (UE) 2022/2506 del Consejo, de 15 de diciembre de 2022, sobre medidas para la protección del presupuesto de la Unión frente a la vulneración de los principios del Estado de Derecho en Hungría (DO L 325 de 20.12.2022, p. 94).

11 COM(2026) 516, de 23.9.2026.

Por lo tanto, el impacto global (dependiendo de las condiciones antes mencionadas) en los gastos es el siguiente:

En EUR

Línea presupuestaria	Nombre	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección III: Comisión			
05 02 01	FEDER — Gastos operativos	1 581 014 834	0
05 03 01	Fondo de Cohesión (FC) — Gastos operativos	493 160 347	0
07 02 01	Capítulo de gestión compartida del FSE+ — Gastos operativos	105 527 341	0
09 03 01	Fondo de Transición Justa (FTJ) — Gastos operativos	21 462 250	0
Total		**2 201 164 772**	**0**

2.3. Actualización de los acuerdos de colaboración de pesca sostenible y organizaciones regionales de ordenación pesquera

La Comisión ha examinado la información más reciente disponible sobre los acuerdos de colaboración de pesca sostenible (ACPS) y ha revisado las necesidades previstas para 2026 sobre la base de la evolución de las negociaciones con los terceros países implicados. Sobre la base de esta revisión, la Comisión no espera que los protocolos con Gabón, Mauritania y Marruecos se firmen en 2026, como estaba previsto inicialmente. Como consecuencia de ello, las necesidades en 2026 se reducirán en 107,7 millones EUR en créditos de compromiso y 82,9 millones EUR en créditos de pago.

Al mismo tiempo, se ha identificado un excedente de 0,8 millones EUR en créditos de compromiso y 0,2 millones EUR en créditos de pago en la línea presupuestaria de las organizaciones regionales de ordenación pesquera. Esto se debe a unas necesidades inferiores a las previstas inicialmente, tras la adopción de los presupuestos de 2026 por parte de las respectivas organizaciones regionales de ordenación pesquera.

El resultado neto aumenta el margen de compromiso dentro del techo de la Rúbrica 3 en 108,4 millones EUR. Por lo tanto, el impacto global en los gastos es el siguiente:

En EUR

Línea presupuestaria	Nombre	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección III: Comisión			
30 02 02	Créditos disociados (*Reserva para el artículo presupuestario 08 05 01*)	-107 682 600	-82 882 600
08 05 02	Promover el desarrollo sostenible de la ordenación pesquera y la gobernanza marítima de acuerdo con los objetivos de la política pesquera común (PPC) (contribuciones obligatorias a los organismos internacionales)	-755 016	-169 238
Total		**-108 437 616**	**-83 051 838**

2.4. Fondo Europeo Agrícola de Garantía

Las previsiones de los Estados miembros hasta el final del ejercicio para el gasto del FEAGA apuntan a un nivel muy elevado de ejecución de la financiación actualmente disponible. Las estimaciones revisadas muestran que el gasto relacionado con el mercado, especialmente en el sector de las frutas y hortalizas, será superior al presupuestado. Al mismo tiempo, sobre la base de un análisis detallado de los importes residuales adeudados por Estado miembro, junto con las posibilidades de compensación, se espera recaudar un importe global inferior de ingresos afectados en 2026. El déficit resultante se compensa en parte con unas estimaciones más bajas para los pagos directos y las correcciones

financieras en favor de los Estados miembros, tras las resoluciones favorables, pero sigue existiendo un déficit neto de 40 millones EUR.

Para evitar el riesgo de insuficiencia de créditos y garantizar el reembolso oportuno de los gastos del FEAGA a los Estados miembros, se solicita una ampliación de 40 millones EUR del margen por debajo del subtecho del FEAGA en la Rúbrica 3.

Por lo tanto, el impacto global en los gastos es el siguiente:

En EUR

Línea presupuestaria	**Nombre**	**Créditos de compromiso**	**Créditos de pago**
Sección III: Comisión			
08 02 02 01	Sector de las frutas y hortalizas	40 000 000	40 000 000
Total		**40 000 000**	**40 000 000**

2.5. Refuerzo del capítulo de la cadena alimentaria del Programa para el Mercado Único

El capítulo de la cadena alimentaria del Programa para el Mercado Único apoya las medidas de emergencia de los Estados miembros en caso de brotes de enfermedades animales.

La Unión se enfrenta a una presión sostenida y sin precedentes derivada de importantes brotes de enfermedades animales, en particular la gripe aviar altamente patógena, la fiebre porcina africana, la viruela ovina y caprina, la fiebre aftosa y la dermatosis nodular contagiosa. Durante el período 2021-2026, el número de brotes de gripe aviar altamente patógena se ha multiplicado por seis en comparación con el anterior MFP 2014-2020, y el número de brotes de fiebre porcina africana casi se ha duplicado. La Comisión apoya las medidas de emergencia esenciales necesarias para contener estos brotes y limitar sus repercusiones sanitarias, económicas y comerciales, mediante reembolsos *ex post*. Estas medidas limitan el riesgo de una mayor propagación y unos costes más elevados en una fase posterior, lo que tendría consecuencias significativas para el funcionamiento del mercado único, el comercio con terceros países e incluso la salud humana.

Desde 2021, ya se ha movilizado un importe de 482 millones EUR en el marco del Programa para el Mercado Único con este fin. Sin embargo, el fuerte aumento de la frecuencia, la escala y el coste de los brotes ha superado con creces los recursos disponibles en el marco del capítulo de la cadena alimentaria. Como consecuencia de ello, los porcentajes de cofinanciación ya tuvieron que reducirse del 50 % –75 % en el pasado al 20 % –30 % para hacer frente a los brotes a partir de 2023. A pesar de estas reducciones, las obligaciones pendientes para los acuerdos de subvención firmados y futuros se estiman en unos 430 millones EUR, para los que solo se dispone actualmente de unos 305 millones EUR en créditos en 2026 y 2027. Si bien los brotes que datan del año 2024 pueden cubrirse con las disponibilidades existentes, es necesario un importe adicional de 125 millones EUR en créditos de compromiso en 2026 y 2027 para cubrir los reembolsos por los brotes que se produjeron en 2025.

Por lo tanto, se necesitan urgentemente créditos adicionales para que la Unión pueda iniciar el proceso de acuerdo de subvención sobre los brotes de 2025 relativos a las enfermedades animales y para apoyar la capacidad de respuesta de emergencia de los Estados miembros. En este sentido, se propone proporcionar un refuerzo de 47 millones EUR en este proyecto de presupuesto rectificativo, utilizando plenamente el margen restante dentro del techo de gastos de la Rúbrica 1. Se propone que el importe restante de 78 millones EUR se financie mediante un refuerzo en la Nota Rectificativa n.º 1/2027. Los acuerdos de subvención se firmarán progresivamente y la mayoría de los pagos de cofinanciación se ejecutarán en 2027, por lo que no se solicitan créditos de pago adicionales en 2026.

Por lo tanto, el impacto global en los gastos es el siguiente:

En EUR

Línea presupuestaria	Nombre	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección III: Comisión			
03 02 06	Contribuir a lograr un elevado nivel de salud y bienestar para las personas, los animales y los vegetales	47 006 803	0
Total		**47 006 803**	**0**

2.6. Devolución de una reserva — Gasto de apoyo al Fondo de Asilo, Migración e Integración

En el presupuesto de 2026, se consignó en la reserva un importe de 900 000 EUR en créditos de compromiso y de pago en beneficio del Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI), para financiar la contratación de cinco agentes contractuales una vez adoptado el Reglamento sobre el retorno de nacionales de terceros países[12]. Debido al retraso en la adopción del Reglamento, se propone ahora que estos créditos se transfieran a la línea operativa del FAMI, reforzando el Mecanismo Temático.

Por lo tanto, el impacto global en los gastos es el siguiente:

En EUR

Línea presupuestaria	Nombre	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección III: Comisión			
10 02 01	Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)	900 000	900 000
30 01 01	Reserva administrativa (*Reserva para el artículo presupuestario 10 01 01*)	-900 000	-900 000
Total		**0**	**0**

2.7. Ajustes adicionales en las agencias descentralizadas

2.7.1 Devolución de créditos no utilizados por la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA)

Debido a los retrasos y limitaciones que afectan al calendario de aplicación del paquete legislativo «Una evaluación por sustancia»[13] y a la legislación revisada sobre el agua[14], la ECHA no ha podido llevar a cabo las actividades previstas en 2026. Por lo tanto, la ECHA ya no necesitará una parte de los créditos inicialmente previstos para 2026, que ascienden a 4,1 millones EUR.

Por consiguiente, la Comisión propone devolver al programa LIFE los créditos aún disponibles en la línea presupuestaria para la contribución de la UE a la ECHA, por un importe de 2,4 millones EUR. Se propone recuperar los 1,7 millones EUR restantes (que ya se pagaron a la Agencia) como ingresos afectados internos. Está previsto prorrogar este último importe al presupuesto de la Agencia para 2027 con el fin de cubrir parcialmente el aumento de las necesidades de gastos informáticos resultante del calendario de ejecución revisado.

[12] Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un sistema común para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular en la Unión y se derogan la Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, la Directiva 2001/40/CE del Consejo y la Decisión 2004/191/CE del Consejo.

[13] Reglamento (UE) 2025/2457 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de noviembre de 2025, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 178/2002, (CE) n.º 401/2009, (UE) 2017/745 y (UE) 2019/1021 en lo que respecta a la reasignación de funciones o tareas científicas y técnicas y a la mejora de la cooperación entre los órganos y organismos de la Unión en el ámbito de las sustancias químicas (DO L, 2025/2457, 12.12.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2025/2457/oj).

[14] Directiva (UE) 2026/805 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de marzo de 2026, por la que se modifica la Directiva 2000/60/CE por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, la Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro y la Directiva 2008/105/CE relativa a las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas (DO L, 2026/805, 20.4.2026, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2026/805/oj).

Por lo tanto, el impacto global en los gastos es el siguiente:

En EUR

Línea presupuestaria	Nombre	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección III: Comisión			
09 10 01	Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas — Directivas medioambientales y convenios internacionales	-2 426 722	-2 426 722
09 02 01	Naturaleza y biodiversidad	0	2 426 722
09 02 02	Economía circular y calidad de vida	2 426 722	0
Total		**0**	**0**

2.7.2 Devolución de una reserva — Agencia Europea de Medicamentos (EMA)

En el presupuesto de 2026, se consignaron 651 000 EUR en créditos de compromiso y de pago en una reserva para que la EMA pudiera ejecutar tareas en el marco de la Ley de Medicamentos Críticos[15]. Tras la revisión de la propuesta de Ley de Medicamentos Críticos en mayo de 2026, y debido al retraso en la adopción de la propuesta, las necesidades de la EMA se han reducido a 100 000 EUR. Por lo tanto, se propone devolver un importe de 551 000 EUR de la reserva al programa UEproSalud.

Por lo tanto, el impacto global en los gastos es el siguiente:

En EUR

Línea presupuestaria	Nombre	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección III: Comisión			
30 02 02	Créditos disociados (*Reserva para la partida presupuestaria 06 10 03 01*)	-551 000	-551 000
06 06 01	Programa UEproSalud	551 000	551 000
Total		**0**	**0**

2.7.3 Devolución de una reserva — Autoridad Aduanera de la Unión Europea (EUCA)

En el presupuesto de 2026, se consignaron 928 000 EUR en créditos de compromiso y de pago en una reserva para la puesta en marcha de la EUCA. Sin embargo, a raíz de los retrasos en la creación de la agencia descentralizada, las necesidades de la EUCA se han reducido en 98 000 EUR en créditos de compromiso y en 581 000 EUR en créditos de pago. Por lo tanto, se propone devolver un importe de 98 000 EUR en créditos de compromiso de la reserva al programa Aduana, mientras que los créditos de pago se devuelven al presupuesto.

Por lo tanto, el impacto global en los gastos es el siguiente:

En EUR

Línea presupuestaria	Nombre	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección III: Comisión			
30 02 02	Créditos disociados (*Reserva para el artículo presupuestario 03 10 06*)	-98 000	-581 000
03 05 01	Cooperación en el ámbito de las aduanas (Aduana)	98 000	0
Total		**0**	**-581 000**

2.7.4 Transferencia del MCE-Transporte a la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea (AFE)

[15] Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un marco para reforzar la disponibilidad y la seguridad del suministro de medicamentos esenciales, así como la disponibilidad y accesibilidad de los medicamentos de interés común, y se modifica el Reglamento (UE) 2024/795.

Se propone aumentar la contribución de la UE a la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea en 400 000 EUR en créditos de compromiso y de pago tras la adopción del Reglamento sobre el uso de la capacidad de infraestructura ferroviaria en el espacio ferroviario europeo único[16]. Se propone que este aumento se financie mediante una reasignación de la dotación presupuestaria existente del Mecanismo Conectar Europa (MCE) - Transporte.

Por lo tanto, el impacto global en los gastos es el siguiente:

En EUR

Línea presupuestaria	Nombre	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección III: Comisión			
02 03 01	Mecanismo «Conectar Europa» — Transporte	-400 000	-400 000
02 10 03	Agencia Ferroviaria de la Unión Europea (ERA)	400 000	400 000
Total		**0**	**0**

La adopción de las nuevas tareas también requiere dos puestos adicionales de plantilla y dos agentes contractuales en 2026. En el anexo presupuestario figura la plantilla de personal actualizada.

2.7.5 Ajuste de la plantilla de personal de la Agencia Europea de Seguridad Marítima

La Comisión propone una plantilla de personal actualizada para la AESM (que transforma un puesto AST9 en un puesto AD6, sin incidencia presupuestaria). Esto se produce a raíz de una solicitud de la Agencia tras la jubilación de un colega AST y una evaluación interna de la carga de trabajo.

En el anexo presupuestario figura la plantilla de personal actualizada.

3. ACTUALIZACIÓN DE LOS INGRESOS

El PPR n.º 3/2026 propone incorporar en el presupuesto de 2026 un importe de 6 065 millones EUR en multas y multas coercitivas definitivas pagadas hasta octubre de 2026 (un aumento de 4 765 millones EUR en comparación con el PR n.º 2/2026) y un importe de 1 100 millones EUR en recursos propios tradicionales adicionales debido a unos ingresos superiores a los previstos en el presupuesto.

3.1. Pago de multas y sanciones

Teniendo en cuenta las multas y multas coercitivas definitivas abonadas hasta octubre de 2026, se propone consignar los siguientes importes en el presupuesto de 2026:

a) 4 125 millones EUR de multas en materia de competencia.
b) 234 millones EUR de multas coercitivas y cantidades fijas únicas impuestas a los Estados miembros que no ejecutaron sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, por su incumplimiento de una obligación impuesta por los Tratados.
c) 406 millones EUR de intereses relacionados con multas y multas coercitivas.
d) 0,3 millones EUR de devoluciones negativas de multas anuladas o reducidas.

Por consiguiente, se propone aumentar en 4 765 millones EUR el importe consignado en el PR n.º 2/2026 de 1 300 millones EUR, alcanzando un total de 6 065 millones EUR. Las líneas correspondientes se detallan en el siguiente cuadro.

En EUR

Línea de ingresos	Nombre	PR n.º 2/2026	PPR n.º 3/2026	Nuevo importe
4 2 0	Multas relacionadas con la aplicación de las normas en materia de competencia	955 327 953	4 125 310 876	5 080 638 829
4 2 1	Multas coercitivas y sumas a tanto alzado	268 063 119	234 172 707	502 235 826

[16] DO L, 2026/1184, 10.6.2026, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2026/1184/oj

	impuestas a los Estados miembros			
4 2 4	Intereses relacionados con multas y multas coercitivas	98 536 784	406 191 443	504 728 227
4 2 5	Intereses, otros gastos y devoluciones negativas de multas anuladas o reducidas	-22 715 250	-310 876	-23 026 126
4 2 9	Otras multas y multas coercitivas no afectadas	865 504	0	865 504
Total		**1 300 078 110**	**4 765 364 150**	**6 065 442 260**

3.2. Recursos propios tradicionales (RPT) — Excedente

El presupuesto rectificativo n.º 2/2026 incluía las previsiones revisadas para 2026 por lo que respecta a los ingresos del presupuesto, tal como se acordó en la 197.ª reunión del CCRP, celebrada el 29 de mayo de 2026. Sin embargo, sobre la base de un importe de derechos de aduana más elevado que el previsto durante el período comprendido entre enero y septiembre, procede aumentar las estimaciones de los recursos propios tradicionales (RPT) por un importe total de 1 100 millones EUR.

3.3. Impacto en la contribución al recurso propio basado en la RNB para 2026

Las contribuciones revisadas al recurso propio basado en la RNB en comparación con el PR n.º 2/2026 figuran en el cuadro siguiente:

Estado miembro	PPR n.º 2/2026	PPR n.º 3/2026	Nuevo importe
	(1)	(2)	(3) = (1) +(2)
Bélgica	4 693 986 838	-58 833 077	4 635 153 761
Bulgaria	813 039 302	-10 190 400	802 848 902
República Checa	2 472 230 511	-30 986 225	2 441 244 286
Dinamarca	3 013 904 972	-37 775 415	2 976 129 557
Alemania	33 352 554 956	-418 031 304	32 934 523 652
Estonia	302 727 362	-3 794 297	298 933 065
Irlanda	3 194 445 667	-40 038 260	3 154 407 407
Grecia	1 790 219 777	-22 438 099	1 767 781 678
España	12 378 597 515	-155 149 770	12 223 447 745
Francia	21 706 071 811	-272 057 643	21 434 014 168
Croacia	699 088 360	-8 762 171	690 326 189
Italia	16 169 928 367	-202 669 218	15 967 259 149
Chipre	238 534 370	-2 989 721	235 544 649
Letonia	313 780 960	-3 932 840	309 848 120
Lituania	608 755 161	-7 629 962	601 125 199
Luxemburgo	445 514 868	-5 583 955	439 930 913
Hungría	1 630 247 097	-20 433 047	1 609 814 050
Malta	161 840 785	-2 028 466	159 812 319
Países Bajos	8 470 992 289	-106 172 974	8 364 819 315
Austria	3 694 461 727	-46 305 318	3 648 156 409
Polonia	6 650 508 505	-83 355 555	6 567 152 950
Portugal	2 210 092 366	-27 700 660	2 182 391 706
Rumanía	2 736 011 890	-34 292 384	2 701 719 506
Eslovenia	515 206 725	-6 457 453	508 749 272
República Eslovaca	977 028 233	-12 245 790	964 782 443
Finlandia	2 031 076 883	-25 456 932	2 005 619 951
Suecia	4 602 048 814	-57 680 753	4 544 368 061
Total	**135 872 896 111**	**-1 702 991 689**	**134 169 904 422**

4. FINANCIACIÓN

En conjunto, la incidencia neta del proyecto de presupuesto rectificativo en los gastos supone un aumento de 2 179,7 millones EUR en créditos de compromiso y de 4 162,4 millones EUR en créditos de pago. Se propone ajustar la parte de ingresos del presupuesto, tal como se establece en el presente PPR n.º 3/2026.

Los créditos de pago de 2026 relacionados con la movilización del Instrumento de Flexibilidad en los años 2023 a 2026 ascienden a 2 286,0 millones EUR. El calendario de pagos estimado de los importes pendientes correspondientes para esos años se detalla en el cuadro siguiente:

Instrumento de Flexibilidad – perfil de pago (en millones EUR)				
Año de movilización	**2026**	**2027**	**Más allá del MFP 2021-2027**	**Total**
2023	83,2	0,0	0,0	**83,2**
2024	83,7	46,3	0,0	**129,9**
2025	15,8	9,4	5,7	**30,9**
2026	2 038,7	1,7	1,6	**2 041,9**
Total	**2 221,4**	**57,3**	**7,2**	**2 286,0**

5. CUADRO SINÓPTICO POR RÚBRICAS DEL MFP

En EUR

		Presupuesto de 2026 (incluidos PR n.º 1/2026 y n.º 2/2026)		Proyecto de presupuesto rectificativo n.º 3/2026		Presupuesto de 2026 (incluidos PPR n.º 1/2026 a n.º 3/2026)	
		CC	**CP**	**CC**	**CP**	**CC**	**CP**
1	**Mercado único, innovación y economía digital**	**22 162 993 197**	**23 336 627 126**	**47 006 803**	**-581 000**	**22 210 000 000**	**23 336 046 126**
	Techo	*22 210 000 000*				*22 210 000 000*	
	Margen	*47 006 803*		*-47 006 803*			
2	**Cohesión, resiliencia y valores**	**71 650 838 425**	**78 527 657 166**	**2 179 702 522**	**4 000 000 000**	**73 830 540 947**	**82 527 657 166**
	Techo	*67 523 000 000*		*2 180 000 000*		*69 703 000 000*	
	Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad	*2 015 115 425*				*2 015 115 425*	
	Parte correspondiente al IRUE	*2 112 723 000*				*2 112 723 000*	
	Margen			*297 478*		*297 478*	
2a.	Cohesión económica, social y territorial	56 594 001 997	63 658 110 625	2 179 702 522	4 000 000 000	58 773 704 519	67 658 110 625
	Techo	*56 593 000 000*		*2 180 000 000*		*58 773 000 000*	
	Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad	*1 001 997*				*1 001 997*	
	Margen			*297 478*		*297 478*	
2b.	Resiliencia y valores	15 056 836 428	14 869 546 541			15 056 836 428	14 869 546 541
	Techo	*10 930 000 000*				*10 930 000 000*	
	Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad	*2 014 113 428*				*2 014 113 428*	
	Parte correspondiente al IRUE	*2 112 723 000*				*2 112 723 000*	
	Margen						
3	**Recursos naturales y medio ambiente**	**56 969 415 080**	**55 217 345 231**	**-46 975 366**	**162 953 461**	**56 922 439 714**	**55 380 298 692**
	Techo	*57 100 000 000*		*22 000 000*		*57 122 000 000*	
	Margen	*130 584 920*		*68 975 366*		*199 560 286*	
	Parte correspondiente a Gastos de mercado y pagos directos	**40 451 259 481**	**40 398 066 815**	**40 000 000**	**40 000 000**	**40 491 259 481**	**40 438 066 815**
	Subtecho del FEAGA	*41 764 000 000*				*41 764 000 000*	
	Diferencia de redondeo excluida para el cálculo del submargen	*773 000*				*773 000*	
	Transferencias netas entre el FEAGA y el Feader	*-1 222 773 000*				*-1 222 773 000*	
	Saldo neto disponible para los gastos del FEAGA (subtecho corregido mediante transferencias entre el FEAGA y el FEADER)	*40 542 000 000*				*40 542 000 000*	
	Submargen del FEAGA	*89 967 519*		*-40 000 000*		*49 967 519*	
4	**Migración y gestión de las fronteras**	**5 018 866 515**	**3 887 896 129**			**5 018 866 515**	**3 887 896 129**
	Techo	*5 103 000 000*				*5 103 000 000*	
	Margen	*84 133 485*				*84 133 485*	
5	**Seguridad y defensa**	**2 813 506 939**	**2 253 300 408**			**2 813 506 939**	**2 253 300 408**

	Techo	*2 810 000 000*				*2 810 000 000*	
	Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad	*3 506 939*				*3 506 939*	
	Margen						
6	**Vecindad y resto del mundo**	**15 600 020 092**	**16 569 670 072**			**15 600 020 092**	**16 569 670 072**
	Techo	*15 614 000 000*				*15 614 000 000*	
	Margen	*13 979 908*				*13 979 908*	
7	**Administración pública europea**	**13 280 675 287**	**13 280 675 287**			**13 280 675 287**	**13 280 675 287**
	Techo	*12 506 000 000*				*12 506 000 000*	
	Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad	*23 306 848*				*23 306 848*	
	Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, letra a)	*751 368 439*				*751 368 439*	
	Margen						
	Parte correspondiente a Gastos administrativos de las instituciones	**10 002 910 735**	**10 002 910 735**			**10 002 910 735**	**10 002 910 735**
	Subtecho	*9 464 000 000*				*9 464 000 000*	
	Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, letra a)	*538 910 735*				*538 910 735*	
	Submargen						
	Créditos para las rúbricas	**187 496 315 535**	**193 073 171 419**	**2 179 733 959**	**4 162 372 461**	**189 676 049 494**	**197 235 543 880**
	Techo	***182 866 000 000***	***201 170 000 000***	***2 202 000 000***		***185 068 000 000***	***201 170 000 000***
	Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad	***2 041 929 212***	***2 221 417 865***			***2 041 929 212***	***2 221 417 865***
	Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, letra a)	***751 368 439***				***751 368 439***	
	Parte correspondiente al IRUE	***2 112 723 000***	***2 112 723 000***			***2 112 723 000***	***2 112 723 000***
	Margen	***275 705 116***	***12 430 969 446***	***22 266 041***	***-4 162 372 461***	***297 971 157***	***8 268 596 985***
	Instrumentos especiales temáticos	**5 715 921 020**	**5 022 549 248**			**5 715 921 020**	**5 022 549 248**
	Total de créditos	**193 212 236 555**	**198 095 720 667**	**2 179 733 959**	**4 162 372 461**	**195 391 970 514**	**202 258 093 128**

** Todas las cifras presuponen la adopción por el Consejo de una Decisión de Ejecución por la que se levanta la suspensión de los compromisos de la política de cohesión para Hungría, y la consiguiente adopción por la Comisión de un ajuste técnico del marco financiero plurianual para aumentar los límites máximos pertinentes en consecuencia.*